



SIEE:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Cali, enero de 2026

Contenido

CAPITULO I. EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	5
ARTICULO 1. Objeto de la evaluación	5
ARTICULO 2. Fines de la evaluación.....	5
ARTICULO 3. Tipos de evaluación.....	5
ARTICULO 4. Momentos e instrumentos de evaluación.....	6
ARTÍCULO 5. Periodos escolares y porcentajes en el año escolar.....	6
CAPITULO II. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	7
ARTÍCULO 6. Definición.....	7
ARTICULO 7. Estrategias de valoración integral en educación inicial.....	7
ARTÍCULO 8. Valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje en Educación Inicial	7
ARTÍCULO 9. Instrumentos para la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje en Educación Inicial.....	8
ARTÍCULO 10. Estrategias de valoración integral en educación básica primaria, secundaria y media.....	8
ARTÍCULO 11. Informe de mitad de periodo.....	9
ARTÍCULO 12. Validación de grados	10
ARTÍCULO 13. Estrategias de valoración integral de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos excepcionales.....	10
ARTÍCULO 14. Criterios de seguimiento y flexibilización curricular para estudiantes con barreras en el aprendizaje.....	11
CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	13
ARTÍCULO 15. De los criterios de evaluación.....	13
ARTÍCULO 16. De los criterios de promoción.....	13
ARTÍCULO 17. Criterios de promoción por niveles educativos.....	13
17.1. Criterios de promoción para Educación Inicial:	13
17.2. Criterios de promoción para básica primaria y secundaria:	14
17.3. Criterios de promoción para estudiantes de media técnica:.....	14
ARTÍCULO 18. Valoración mínima para la aprobación de las áreas y/o asignaturas: ..	14
ARTÍCULO 19. Criterios de reprobación de año escolar:.....	14
ARTÍCULO 20. Criterios de reprobación de grado escolar para estudiantes con discapacidad y trastornos de aprendizaje.....	14

ARTÍCULO 21. Criterios de promoción para estudiantes con talentos excepcionales. .	15
ARTÍCULO 22. Requisitos de apoyo académico para estudiantes con talentos deportivos.....	17
ARTÍCULO 23. Criterios de promoción y graduación para estudiantes de grado once.	17
CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ANTICIPADA.	17
ARTÍCULO 24. Definición.	17
ARTÍCULO 25. Estudiantes que cursan por primera vez un grado y evidencian un desarrollo cognitivo, personal y social superior	18
ARTÍCULO 26. Estudiantes que han reprobado grado en la institución educativa desde primero a décimo.....	19
ARTICULO 27: Criterios de promoción anticipada para estudiantes con discapacidad y trastornos de aprendizaje.....	20
ARTICULO 28: Criterios de promoción anticipada para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.....	21
CAPITULO V. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	21
ARTÍCULO 29. Acciones de seguimiento para el mejoramiento a los desempeños de los estudiantes.	21
ARTÍCULO 30. De la Comisión de Seguimiento a la Evaluación y Promoción de los Estudiantes.....	22
Artículo 31. Funciones Comisión de Evaluación y Promoción	22
ARTÍCULO 32. Actividades de superación.....	22
ARTÍCULO 33. Temporalidad de las actividades de superación.	22
ARTÍCULO 34. Valoración de las actividades de superación	23
CAPITULO VI. DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	23
Artículo 35. Consideraciones sobre el proceso de autoevaluación de los estudiantes.	23
Artículo 36. Criterios para la autoevaluación de los estudiantes.....	23
CAPITULO VII. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	23
ARTÍCULO 37. Estrategias de apoyo para favorecer el mejoramiento continuo del desempeño integral de los estudiantes.	23
CAPÍTULO VIII. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	24
ARTICULO 38. De la escala de valoración institucional.....	24
ARTÍCULO 39. Escala valorativa institucional y su equivalencia con la Escala Nacional.	24

CAPÍTULO IX. NOVEDADES QUE AFECTAN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.....	25
ARTÍCULO 40. Sobre los desertores.....	25
ARTÍCULO 41. Sobre las ausencias definitivas.	25
ARTÍCULO 42. Ingreso a la institución, posterior al inicio del año lectivo.	25
ARTÍCULO 43. Retiro antes de finalizar el periodo escolar.	25
CAPÍTULO X. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	26
Artículo 44. Cumplimiento de los procesos educativos.	26
ARTÍCULO 45. Acciones para la divulgación del SIEE.	26
ARTÍCULO 46. Condiciones y recursos para el registro de valoraciones e informes de valoraciones de estudiantes.....	26
ARTÍCULO 47. Seguimiento a los procesos evaluativos implementados conforme a los criterios institucionales	27
ARTÍCULO 48. Espacios de seguimiento.....	27
CAPÍTULO XI. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	27
ARTÍCULO 49. Informe de desempeño.....	27
ARTÍCULO 51. Estructura de los informes de desempeño.....	28
ARTÍCULO 52. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.	28
CAPITULO XII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	28
ARTÍCULO 53. Reclamaciones al proceso de evaluación y promoción.	28
ARTÍCULO 54. Instancias de reclamación.	28
ARTÍCULO 55. Procedimiento de reclamación por valoraciones erróneas en el informe de valoración	29
Artículo 56. Reclamaciones de estudiantes no promovidos.....	29
CAPITULO XIII. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	29
ARTÍCULO 57. Competencia.....	29
ARTÍCULO 58. Procedimiento.....	29

CAPITULO I. EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1. Objeto de la evaluación. Considerando que el Modelo Pedagógico de la Institución Educativa Juan de Ampudia es el Holístico Transformador, la evaluación se entiende como un proceso continuo y reflexivo que permite recoger información y datos sobre el aprendizaje de los estudiantes, a fin de establecer metas y tomar decisiones sobre su formación integral. Teniendo en cuenta que la evaluación es un medio y no un fin, los resultados promueven el mejoramiento continuo a través de la transformación de la práctica docente, el currículo y las estrategias didácticas, entre otras.

En Educación Inicial, la evaluación no busca calificar a los estudiantes sino comprender su desarrollo integral para potenciar sus capacidades y atender sus necesidades individuales. Por ello, este será un proceso continuo y sistemático que valora el progreso de cada niño o niña en relación con sus propias capacidades y ritmos de aprendizaje.

ARTICULO 2. Fines de la evaluación. En la institución educativa Juan de Ampudia, la evaluación se considera una herramienta para obtener información acerca de los intereses y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, sus fortalezas y oportunidades de mejora, de acuerdo con el grado que cursa, su nivel de desarrollo; de tal forma que esta es útil para:

1. Identificar las características personales de los estudiantes, sus funciones cognitivas, estilos de aprendizaje, tipo de inteligencia, competencias, nivel de pensamiento y ritmo de aprendizaje
2. Suministrar datos que permitan desarrollar estrategias pedagógicas encaminadas al fortalecimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con sus intereses y necesidades.
3. Identificar aspectos asociados con el desarrollo personal del estudiante, su creatividad, solidaridad y responsabilidad
4. Orientar el diseño y desarrollo del currículo (planes de área y aula)

ARTICULO 3. Tipos de evaluación. Considerando el carácter formativo de la evaluación, concluimos que ella no puede ser de un solo tipo, ni mucho menos tener lugar en un único momento del proceso educativo, es por esto que, en la institución la evaluación se presenta de tres formas:

1. La heteroevaluación: es la evaluación que el docente hace del desempeño de los estudiantes. En ella, a partir de las distintas actividades evaluativas, se recopilan los insumos que permitirán describir, registrar, organizar y sistematizar los desempeños y avances de cada estudiante y del grupo en general, para hacer seguimiento cualitativa y cuantitativamente. Este tipo de evaluación corresponde en nuestra institución educativa al saber-hacer y representa el 60% de la valoración final.

2. La autoevaluación: se entiende como la posibilidad de reflexión sobre acciones y actitudes que están directamente relacionadas con el desempeño académico e integral del ser de los estudiantes, a partir de la cual se generen estrategias,

compromisos y acciones en pro de la mejora continua del sujeto en formación. En la institución educativa la autoevaluación representa el 10% de la valoración final.

3. La evaluación integral del ser: es la evaluación enfocada en el desarrollo de actitudes, valores, normas y habilidades socioemocionales. Este tipo de evaluación corresponde en nuestra institución educativa al ser y representa el 30% de la valoración final.

En suma, la evaluación es el resultado de la valoración definitiva de todas las áreas y/o asignaturas que cursan los estudiantes. La valoración definitiva de un área o asignatura resulta de la sumatoria de los porcentajes que previamente se han asignado a cada uno de los tipos de evaluación: Saber-Hacer 60%, Ser 30% y Autoevaluación 10%.

ARTICULO 4. Momentos e instrumentos de evaluación. Son todas aquellas herramientas que usa la institución educativa para documentar y hacer seguimiento al proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Los instrumentos de valoración, tendrán como propósito conocer e identificar los intereses, fortalezas y oportunidades de mejora de los estudiantes. Teniendo en cuenta los postulados del Modelo Pedagógico Holístico Transformador, se utilizarán los siguientes instrumentos de valoración:

- a. **Evaluación diagnóstica o inicial:** se realiza al inicio de año lectivo y brinda elementos para conocer lo que los estudiantes saben y saben hacer en cada área o asignatura. Esta evaluación debe propiciar el diseño, rediseño y/o ajustes a la planeación pedagógica. En Educación Inicial la evaluación diagnóstica comprende el proceso de acogida que se centra en la adaptación al entorno escolar y la caracterización de los estudiantes, con la que se identifican sus condiciones socioeconómicas, familiares, sociales y personales.
- b. **Evaluación formativa y sumativa:** se realiza en el transcurso del periodo, esta permite hacer seguimiento durante el proceso formativo y valorar el alcance de los desempeños propuestos, con el fin de proponer acciones para el mejoramiento.
- c. **Evaluación final:** es la evaluación realizada antes de finalizar cada uno de los tres periodos académicos. Antes de finalizar cada periodo se aplicará una de las estrategias de seguimiento al aprendizaje, diseñadas por el Gobierno Nacional a través del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-. Dentro de estas se encuentran las Pruebas Saber, las pruebas Evaluar Para Avanzar y/o las aplicadas por empresas cuyo objeto social sea el diseño y aplicación de evaluaciones estandarizadas. Esta prueba tendrá un valor del 10% dentro del 60% del Saber-Hacer

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1290 de 2009, al iniciar cada periodo el docente debe socializar e informar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.

ARTÍCULO 5. Periodos escolares y porcentajes en el año escolar. En la institución educativa el año lectivo está conformado por tres periodos, cada uno tiene el siguiente porcentaje: primer periodo 30%, segundo periodo 30% y el tercer periodo 40%. Teniendo

en cuenta que un año lectivo está distribuido en 40 semanas de clase, el primer periodo tendrá una duración de 14 semanas, el segundo periodo de 12 semanas y el tercer periodo de 14 semanas.

CAPITULO II. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6. Definición. En la institución educativa Juan de Ampudia, se entiende como estrategia de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, todas aquellas acciones articuladas que permiten valorar su comprensión, habilidades, competencias, actitudes y valores. Lo anterior, se evidencia desde cada área o asignatura cuando los estudiantes demuestran a través de las dimensiones personal, social y cognitiva, que han desarrollado las competencias y los desempeños propuestos para el grado que cursan.

ARTICULO 7. Estrategias de valoración integral en educación inicial. En educación inicial las estrategias de valoración integral se centran en el seguimiento al desarrollo y aprendizaje, que posibilita la toma de decisiones y permite ajustar y reorientar las acciones del docente para responder a las particularidades, intereses y necesidades de cada niño y niña, impulsando su bienestar y desarrollo integral. De estas estrategias hacen parte:

1. Identificar patrones y tendencias
2. Comprender las causas y el contexto.
3. Fundamentar decisiones pedagógicas.
4. Comunicarse de forma efectiva con las familias.

ARTÍCULO 8. Valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje en Educación Inicial. En concordancia con la filosofía holística y transformadora del modelo pedagógico institucional, el proceso de valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje va más allá de una medición cuantitativa. A través de la observación pedagógica sistemática, se busca comprender la singularidad de cada niña y niño, sus intereses, avances y necesidades. La valoración se convierte en una herramienta para acompañar, retroalimentar y ajustar la práctica pedagógica, asegurando que cada trayectoria de aprendizaje sea transformadora y respetuosa con los ritmos individuales, promoviendo su bienestar y desarrollo integral.

En la sede Jardín Nacional N° 1, el proceso de valoración y seguimiento al desarrollo del aprendizaje de los niños y niñas de 3 a 5 años se fundamenta en los documentos y referentes de calidad educativa publicados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Secretaría de Educación Distrital de Cali. La valoración, se concibe como un proceso pedagógico continuo, cualitativo, participativo e integral, cuyo propósito es reconocer, comprender y acompañar el desarrollo de los niños y niñas desde el reconocimiento de su singularidad, su contexto y sus trayectorias individuales de aprendizaje. Este proceso no se basa en la medición de logros o desempeños, ni en la

calificación o comparación, sino en la observación y documentación sistemática de los avances, intereses, habilidades y necesidades de cada niño y niña en su cotidianidad.

La valoración se realiza durante todo el año lectivo, de forma progresiva y permanente, teniendo como base los proyectos de aula contruidos desde los intereses, gustos, necesidades y contextos de los estudiantes. Se realizan observaciones constantes en situaciones reales de juego, exploración, convivencia y expresión, reconociendo las capacidades, potencialidades y formas propias de aprender y relacionarse que tiene cada uno de los niños y niñas. Este seguimiento se apoya en estrategias pedagógicas como la observación directa, la escucha activa, diarios pedagógicos, carpetas de seguimiento, fotografías, producciones gráficas, vídeos y documentación pedagógica que permite reconstruir y analizar el proceso educativo. El registro de estos avances se realiza en la plataforma Zeti, si durante el proceso se identifican aspectos del desarrollo que requieren fortalecimiento, se diseñan acciones pedagógicas específicas para brindar el acompañamiento necesario y garantizar que cada niño y niña tenga oportunidades de aprendizaje pertinentes y significativas.

ARTÍCULO 9. Instrumentos para la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje en Educación Inicial. En educación inicial se utilizan los siguientes instrumentos de valoración, con el fin de hacer seguimiento al desarrollo y aprendizaje de los estudiantes.

1. Las bitácoras o diarios pedagógicos, la observación directa y las carpetas de seguimiento para construir una imagen completa y multifacética del desarrollo de cada niño y niña. Funcionan como un registro anecdótico y reflexivo diario, donde se plasman las interacciones, los intereses espontáneos y los desafíos de los niños.
2. La observación directa permite capturar lo que sucede en el aula en situaciones auténticas de aprendizaje y juego. Al ser intencionada y sistemática, revela no solo lo que el niño hace, sino cómo lo hace, sus estrategias, sus emociones y sus relaciones con los demás.
3. Las carpetas de seguimiento actúan como un portafolio de evidencias. En ellas se recopilan producciones de los niños (dibujos, construcciones, escritos), fotografías, videos y registros específicos que documentan sus procesos a lo largo del tiempo. Estas evidencias son tangibles y permiten ver la evolución de habilidades y conceptos.

Al triangular las tres fuentes de información, se tiene una comprensión más profunda y valida del desarrollo de cada estudiante.

ARTÍCULO 10. Estrategias de valoración integral en educación básica primaria, secundaria y media. En concordancia con la filosofía holística y transformadora del modelo pedagógico institucional, en básica primaria, secundaria y media, las estrategias de valoración permiten a los docentes emitir un juicio de valor sobre el desempeño de los estudiantes y el desarrollo de las competencias básicas para cada área o asignatura,

durante cada uno de los tres periodos del año lectivo, para hacer seguimiento al mismo. Para esto, se proponen siete estrategias:

1. Analizar las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño de los estudiantes. Asimismo, identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, con el fin de alienar el diseño y desarrollo del currículo a esta realidad.
2. Informar oportunamente a los estudiantes acerca de las competencias, desempeños, evidencias de aprendizaje, contenidos, estrategias e instrumentos de evaluación durante cada periodo.
3. Usar de forma continua y sistemática diversos instrumentos de valoración, tales como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, trabajos, debates, experimentos, laboratorios, proyectos, investigaciones, tareas estructuradas, ensayos, exámenes, elaboración de blogs, creación de podcast y videos, foros, cine foros, debates, diseño de campañas publicitarias, diseño de noticieros y exposiciones, obras de teatro, investigación y producción de diversos tipos de textos, entrevistas, simposios, tertulias literarias, olimpiadas, mesas redondas, entre otras.
4. Recoger las evidencias que permitan sustentar la evaluación integral del estudiante, considerando los aspectos académico, personal y social; y diseñar propuestas para la superación de dificultades.
5. Ofrecer apoyo a los estudiantes de diversas formas, proponer estudiantes monitores con alto desempeño académico y personal para apoyar a aquellos que tienen dificultades.
6. Actividades curriculares complementarias como: consulta de fuentes para profundización de temáticas, trabajos en equipo para resolución de situaciones problemáticas, videos, conferencias, tutoriales y otras que el docente considere y complementen lo trabajado en clase. De igual manera actividades que impliquen el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación -TIC-
7. Mecanismos de participación en clase que permitan mejorar el nivel de apropiación de conceptos, temáticas y competencias propias de las áreas o asignaturas, por ejemplo: lectura de artículos o informes que complementan o profundizan la temática trabajada en clase, trabajo colaborativo a partir de la implementación de monitorias que llevarán a cabo los estudiantes que hayan alcanzado un desempeño destacado en el área o asignatura con el propósito de apoyar a los estudiantes con debilidades u otras que el docente considere oportunas y apropiadas.

ARTÍCULO 11. Informe de mitad de periodo. El informe de mitad de periodo o preinforme, permite documentar y dar a conocer a los padres de familia, acudientes o cuidadores el progreso de los estudiantes durante cada periodo, en particular de aquellos que presentan bajo rendimiento académico (reprobación parcial de tres o más áreas o asignaturas). Este ejercicio promueve la toma de decisiones informada, a fin de realizar ajustes estratégicos y correctivos que aseguren el alcance de las competencias propuestas para el periodo. Con este propósito, se citará al padre de familia y/o acudiente

en la séptima semana del primer periodo, la sexta semana del segundo y la séptima semana del tercero.

ARTÍCULO 12. Validación de grados. La validación es un proceso mediante el cual una persona demuestra que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para determinado grado de la educación básica y/o media. Teniendo en cuenta que de acuerdo con las Resoluciones 6230 de 2016 y 01564 de 2022, expedidas por la Secretaría de Educación Distrital de Cali, la institución educativa Juan de Ampudia está facultada para hacer este proceso, toda vez que cumple los requisitos legales de funcionamiento y está ubicada en categoría (B) del examen de Estado Saber 11°. Los requisitos para la validación de grados son los siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior
3. Haber cursado estudios en una institución educativa que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido
4. Haber estudiado en una institución educativa sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Para el proceso de validación se aplicarán las pruebas evaluaciones estandarizadas diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional (Saber, Evaluar para Avanzar, Quiero ser, quiero saber, otras). Los resultados serán socializados con las familias, con el fin de informar las dificultades identificadas, especialmente en las áreas que requieren mayor atención.

Parágrafo 1. Los estudiantes extranjeros que se encuentran en la situación prevista en el numeral 5 de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones y/o actividades académicas propuestas por la institución.

Parágrafo 2. La validación del grado undécimo (11°) es competencia exclusiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, al cual podrán acceder los estudiantes a partir de los 18 años de edad, mediante la presentación de examen único, según los requisitos y cronograma fijado por el ICFES.

ARTÍCULO 13. Estrategias de valoración integral de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y talentos excepcionales. La evaluación del desempeño escolar de los estudiantes con discapacidad, así como la promoción de los mismos se rige por las orientaciones del Decreto 1421 de agosto de 2017. La toma de decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad

tiene en cuenta la Ruta de Atención a estudiantes con discapacidad y talento excepcional definidos por la institución y contemplados en los artículos: 2.3.3.5.2.3.3, 2.3.3.5.2.3.8 y 2.3.3.5.2.3.3 del citado decreto; los cuales orientan la toma de decisiones teniendo en cuenta:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente
4. Existencia de un PIAR mínimo del año escolar en el que se realiza la evaluación.
5. Realización de los ajustes pertinentes a los planes de aula en integralidad con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para los y las estudiantes.

El Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR- es un documento dinámico y flexible que enriquece y orienta los procesos de los estudiantes que se encuentran reportados en el SIMAT con alguna discapacidad o talento excepcional. Él es resultado de las observaciones, seguimiento por parte de los docentes, historia escolar, informes de valoraciones terapéuticas, de evolución, de las características médicas del estudiante, entregada en los soportes por el acudiente. Se considera la carta de navegación del proceso de inclusión, construido, socializado y avalado por directivos, docentes y padres de familia. Reposa en la historia pedagógica mediante copia del documento firmado por todos los agentes implicados en el proceso.

Acorde al seguimiento orientado por el PIAR durante cada año lectivo, dentro de la Comisión de Evaluación y Promoción se debe determinar con evidencias la promoción y continuidad del estudiante en el proceso escolar apuntando al fortalecimiento de su proyecto de vida. Acorde con la normativa, cuando la institución educativa determine que un estudiante con discapacidad, no puede ser promovido al grado siguiente, garantizará, el cupo para que continúe su proceso formativo, excepto en los casos que amerite cancelación del cupo, por situaciones de convivencia y/o académicas, contempladas en el Manual de Convivencia o en este SIEE.

ARTÍCULO 14. Criterios de seguimiento y flexibilización curricular para estudiantes con barreras en el aprendizaje. Los criterios determinan los niveles de desempeño esperados acorde al proceso de los estudiantes, las metodologías y formas de evaluación flexibles, los planes de aula donde se evidencian algunos pormenores del día a día de los estudiantes con discapacidad y se realice el correspondiente seguimiento y ajuste al PIAR. El informe académico del estudiante será cuantitativo, basado en los niveles de desempeño determinados por el docente para el caso particular de su estudiante y debe incluir recomendaciones específicas que le permitirán avanzar en su proceso. Para el seguimiento de la evaluación y avances de los estudiantes en condición de discapacidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Evaluar de acuerdo al estilo y ritmo de aprendizaje del estudiante.

- b. Evaluar el estado del proceso de desarrollo con el que ingresa el estudiante al grupo y a partir de este observar el avance en el aprendizaje.
- c. Profundizar en las áreas de mejor nivel de desempeño del estudiante.
- d. Valorar el ritmo de aprendizaje del estudiante como parte de su proceso de formación.
- e. Distribuir tareas nuevas y más largas en pasos más pequeños.
- f. Adecuar las pruebas de acuerdo a sus habilidades y capacidades teniendo en cuenta su nivel de dificultad y diferenciarlas de las aplicadas al resto del grupo.
- g. Proporcionar apoyo como sea necesario, durante la evaluación.
- h. Proporcionar al estudiante más tiempo para completar el trabajo escolar o pruebas si lo requiere.
- i. Incluir la estrategia de evaluaciones con selección múltiple para que sólo deba marcar la respuesta correcta.
- j. Promover la creación de hábitos de estudio y de trabajo.
- k. Asignar un monitor que apoye al estudiante que presenta dificultades de escritura.

PARAGRAFO 1. Compromiso de los actores involucrados en el proceso de flexibilidad curricular de estudiantes con discapacidad:

Tabla 1. Actores involucrados en el proceso de flexibilización curricular.

Institución	Docente	Profesional de apoyo	Familia
▪ Proceso de matrícula ▪ Compromiso familiar ▪ Seguimiento ▪ Historia Pedagógica ▪ Formalización de entrega de los grupos y trazabilidad del observador. ▪ Adaptación del Sistema de notas e informes ▪ Creación de espacios para socialización de casos. ▪ Capacitación a los docentes sobre metodologías flexibles y formas de evaluación. ▪ Establecer redes de apoyo con diferentes instituciones que manejen el tema de inclusión escolar y discapacidad.	▪ Plan de área: niveles de desempeño (niveles que debe alcanzar), metodología, formas de evaluación. ▪ Plan de aula: seguimientos. ▪ Observador del estudiante ▪ Seguimiento y retroalimentación con el profesional de apoyo para determinar ajustes. ▪ Informe académico. ▪ Reunión y seguimiento con padres de familia y estudiantes. ▪ Diseño y elaboración del PIAR	▪ Evaluación inicial. ▪ Seguimiento con los docentes (definir formato). ▪ Reunión de socialización y seguimiento del PIAR y rendimiento académico con los padres de familia. ▪ Seguimiento a remisiones.	▪ Firma de compromiso a nivel familiar. ▪ Terapias especializadas que requiera. ▪ Seguimiento escolar por periodo o cuando la situación lo amerite. ▪ Acompañamiento en casa. ▪ Asistencia a seguimiento o asesoría con el profesional de apoyo mínimo una vez por periodo. ▪ Entrega de informes de seguimiento de los profesionales externos que apoyan el proceso.

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 15. De los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación son el conjunto de descripciones de lo que se espera que los estudiantes aprendan y demuestren en su proceso de aprendizaje. Los criterios de evaluación permiten identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, demostrar, exhibir y evidenciar un estudiante, en un momento determinado de su proceso educativo. Se diseñan a partir de los resultados de aprendizaje o desempeños esperados.

En la Institución Educativa Juan de Ampudia, los criterios de evaluación se basan en la evidencia de tres tipos de desempeño, a saber:

- a. **Desempeños cognoscitivos** o aprendizajes alcanzados por los estudiantes desde el punto de vista cognitivo (todo lo referente a la apropiación del conocimiento).
- b. **Desempeños procedimentales** o habilidades que se evidencian desde la interacción, la capacidad para llevar a cabo determinadas actividades y en general todo lo que se relaciona con el saber hacer.
- c. **Desempeños actitudinales** representados por los valores morales, competencias ciudadanas y la dimensión afectiva que se evidencian en las distintas formas que puede encontrar el estudiante para relacionarse y vivir en comunidad.

Cada docente hará recomendaciones y propondrá estrategias y actividades que favorezcan los desempeños cognoscitivos, procedimentales y actitudinales de los estudiantes. Dichas actividades deberán consignarse en el observador del estudiante y en la plataforma Zeti.

ARTÍCULO 16. De los criterios de promoción. Hace referencia a los requisitos básicos que se indican al inicio de un grado escolar y que deben cumplirse para que el estudiante sea promovido al grado inmediatamente siguiente. La promoción se regirá por los criterios y niveles de desempeño, la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socioafectivas y psicomotoras; como reflejo de una formación integral y conforme con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, los procesos misionales y las normas vigentes.

De acuerdo con los distintos desempeños que hemos identificado, los criterios de promoción que definimos son los siguientes:

ARTÍCULO 17. Criterios de promoción por niveles educativos. Los criterios de promoción serán diferenciados por cada ciclo, así:

17.1. Criterios de promoción para Educación Inicial: de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411 de 2022 en educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y la promoción del grado de transición al grado de primero será automática. El proceso de valoración y

seguimiento al desarrollo y aprendizaje en este grado se centrará en la documentación del proceso de los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas. La valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje tendrá un carácter cualitativo y se expresará en un informe descriptivo y periódico que les permitirá a las familias, identificar el avance del desarrollo y aprendizaje de sus hijos, con el fin de proponer acciones para continuar potenciando su experiencia educativa.

17.2. Criterios de promoción para básica primaria y secundaria: serán promovidos los estudiantes que obtengan un **desempeño básico, alto o superior** en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas correspondientes al año escolar en curso, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

17.3. Criterios de promoción para estudiantes de media técnica: serán promovidos los estudiantes de media técnica que alcancen un **desempeño básico, alto o superior** en todas y cada una de las áreas y/o asignaturas correspondientes al año escolar en curso, de acuerdo con la escala de valoración institucional.

ARTÍCULO 18. Valoración mínima para la aprobación de las áreas y/o asignaturas: la valoración mínima que los estudiantes deben alcanzar para aprobar cada una de las áreas y/o asignaturas del año que se encuentren cursando es de 3.0, valoración correspondiente a un desempeño básico.

ARTÍCULO 19. Criterios de reprobación de año escolar: al finalizar el año lectivo, un estudiante no será promovido por las siguientes causas:

1. Obtener en el informe final un **desempeño bajo** en tres (3) o más áreas y/o asignaturas.
2. Obtener un **desempeño bajo** en una (1) o dos (2) asignaturas, como resultado de las actividades de superación.
3. Para los estudiantes de grado 10° y 11°, reprobación de las asignaturas del área técnica.

ARTÍCULO 20. Criterios de reprobación de grado escolar para estudiantes con discapacidad y trastornos de aprendizaje. La Institución Educativa Juan de Ampudia en su compromiso con una educación inclusiva y de calidad para todos sus estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad, fundamenta su proceso de evaluación en el reconocimiento de la diversidad y la individualidad. Se espera que cada estudiante avance en su proceso de aprendizaje de acuerdo con sus potencialidades y los apoyos específicos que requiera, tal como se establece en el Decreto 1421 de 2017 mediante la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR- que incluye acciones formativas, ajustes razonables y la eliminación de barreras que limiten su participación. Este proceso se fundamenta en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA-, buscando ofrecer múltiples medios de presentación, acción y expresión, así como de compromiso, para optimizar el aprendizaje de todos los estudiantes.

Para garantizar una inclusión efectiva y un progreso significativo, se considera fundamental la asistencia regular y la participación activa del estudiante en las actividades formativas, así como el compromiso de la familia en el acompañamiento al proceso educativo y de apoyo que se recomienden, lo cual tendrá un proceso riguroso y documentado de alertas a través de los informes previos a la entrega de valoraciones y oportunidades de participación para la familia mediante acuerdos en el observador de cada estudiante. En este sentido, la evaluación del proceso de aprendizaje tendrá en cuenta, además de los desempeños académicos en relación con los objetivos propuestos en el PIAR (cuando aplique), los siguientes aspectos:

1. **Participación y asistencia:** la asistencia regular a las clases y la participación en las actividades propuestas son condiciones esenciales para el desarrollo del aprendizaje y la implementación efectiva de los ajustes razonables. Las ausencias reiteradas e injustificadas, especialmente aquellas que impiden el seguimiento del PIAR, podrán ser consideradas al momento de valorar el progreso del estudiante, ya que esto podría considerarse como un factor que incide en la evaluación general del estudiante, especialmente si se observa un impacto directo en su capacidad para alcanzar los objetivos propuestos en su plan individual.
2. **Seguimiento de apoyos externos:** cuando se identifique la necesidad de terapias u otros apoyos externos para favorecer el desarrollo integral del estudiante, se espera un compromiso activo de la familia en facilitar y garantizar su continuidad. La falta de seguimiento a estas recomendaciones, sin una justificación válida, podrá ser considerada en la evaluación del proceso, especialmente si se evidencia un impacto negativo en el aprendizaje y la participación del estudiante.
3. **Actitud y compromiso personal:** se valorará la disposición del estudiante hacia el aprendizaje, su esfuerzo por alcanzar los objetivos propuestos ajustados, su participación en las actividades: entrega de trabajos, participación en clase y su compromiso con los acuerdos de convivencia. La falta de interés y el incumplimiento reiterado de las expectativas académicas, a pesar de contar con los apoyos necesarios, serán elementos por considerar en la evaluación.

La Institución Educativa reconoce que la inclusión es un proceso que requiere la corresponsabilidad de todos los actores. El objetivo primordial es que cada estudiante con discapacidad y/o trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, alcance logros significativos y desarrolle su máximo potencial. Por lo tanto, la evaluación buscará reflejar de manera integral su progreso, teniendo en cuenta tanto sus avances académicos como su compromiso, el seguimiento de los apoyos requeridos y el acompañamiento familiar.

Parágrafo 1. El Plan individual de Ajustes Razonables -PIAR- y las estrategias de evaluación orientadas a favorecer el proceso de los estudiantes, se deberá registrar en el módulo PIAR de la plataforma Zeti.

ARTÍCULO 21. Criterios de promoción para estudiantes con talentos excepcionales. La importancia de una educación inclusiva igualmente tiene que ver con

valorar la diversidad frente a las capacidades y talentos excepcionales. Atendiendo lo dispuesto en el anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se actualizaron y homologaron las nuevas categorías, que se describen a continuación:

- **Capacidades excepcionales:** hace referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente, por ejemplo, en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés. Un estudiante con capacidad excepcional puede expresar su potencial en varios campos de talento, pero no necesariamente en todos.
- **Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento:** potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.
- **Talento excepcional en ciencias naturales y tecnología:** potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en artes o letras:** potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte:** potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- **Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas:** potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.

Es responsabilidad de la Institución Educativa, promover prácticas inclusivas y valorar la diversidad en estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales, asegurando que todos los estudiantes reciban una educación equitativa y de calidad. La Profesional de Apoyo Pedagógico acompañará al docente de aula en el proceso de identificación (nominación y perfil) de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, posterior al reporte del docente y/o familia para la construcción e implementación del portafolio de evidencias y del Plan Individual de Formación (PIF). Por su parte, es responsabilidad de las familias brindar apoyo a los docentes y profesional de apoyo con su participación dentro de la comunidad educativa, promoviendo prácticas que se conviertan en una cultura de garantía de una educación equitativa y de calidad, brindando la información necesaria para la creación del portafolio y la caracterización en el SIMAT.

Parágrafo 1. Estrategias de atención educativa para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Para la atención de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, se llevará a cabo la implementación efectiva de estrategias que requieren un enfoque integral, flexible y diferenciado, basado en la identificación precisa de las capacidades y talentos de cada estudiante, la colaboración entre docentes, familias y

profesionales de apoyo y la creación de ambientes de aprendizaje enriquecedores y desafiantes. El objetivo final es potenciar el desarrollo máximo de estos estudiantes, permitiéndoles alcanzar su pleno potencial y contribuir de manera significativa a la sociedad.

ARTÍCULO 22. Requisitos de apoyo académico para estudiantes con talentos deportivos. Con el propósito de apoyar a los estudiantes que tienen talentos destacados para el deporte, que pertenecen a ligas o clubes, que asisten a eventos en representación del Municipio, Distrito, Departamento o Nación, que demuestren alto nivel en su disciplina o que hagan parte de equipos deportivos; la institución desarrollará las siguientes acciones:

1. Orientar al estudiante y su familia sobre el proceso para justificar su inasistencia a través del formato FO-GA-005 v1 “Excusa de estudiantes”
2. Garantizar que la ausencia del estudiante por su participación en competencias no afecte su desempeño académico. Por el contrario, se resalte y valore su participación en estos eventos.
3. Fomentar el desarrollo de sus talentos, con el propósito de contribuir al prestigio y crecimiento personal y deportivo.

Parágrafo 1: es deber del estudiante y su familia remitir a la institución educativa la certificación expedida por el Club o Liga Deportiva en la que se certifique su vinculación.

ARTÍCULO 23. Criterios de promoción y graduación para estudiantes de grado once. Para la promoción y posterior graduación de estudiantes de grado once, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido con las 80 horas de servicio social obligatorio. Para evidenciar el cumplimiento de los objetivos y misión del servicio social obligatorio solo serán válidas las certificaciones que evidencien prestación completa de las horas reglamentarias de acuerdo con el Artículo 39 decreto 1860 de 1994.
2. Aprobar todas las asignaturas y/o áreas correspondientes a la Educación Media Técnica según la especialidad matriculada por el estudiante.

CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

ARTÍCULO 24. Definición. De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, el Documento 11 de 2009 y la Directiva Ministerial 29 de 2010, la promoción anticipada es un recurso que le permite al estudiante acceder al siguiente grado una vez demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los estudiantes que pueden aplicar al recurso de promoción anticipada son:

1. Aquellos que cursan por primera vez un grado y evidencian un desarrollo cognitivo, personal y social superior al requeridos para dicho grado

2. Aquellos que han reprobado algún grado en la institución educativa desde primero a once.

ARTÍCULO 25. Estudiantes que cursan por primera vez un grado y evidencian un desarrollo cognitivo, personal y social superior al requerido para el grado que cursa. (Aplica desde grado primero (1°) hasta décimo (10°) inclusive). Podrán acceder a este recurso, aquellos estudiantes que cursan por primera vez un grado y evidencian un desarrollo cognitivo, personal y social superior al requerido para dicho grado. Los requisitos y el procedimiento es el siguiente:

a. Durante la décima semana del primer periodo, diligenciar y radicar en la secretaría académica de la Institución, la solicitud de promoción anticipada en el Formato FO-GD-013 “Registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias”.

b. Evidenciar un desarrollo cognitivo, personal y social superior al requerido para el grado que cursa. Lo anterior, implica que las valoraciones obtenidas en el transcurso del primer periodo sean iguales o superiores a cuatro puntos seis (4.6) en cada una de las áreas en básica primaria y asignaturas en básica secundaria y media técnica.

c. Que en el observador del estudiante no haya ningún reporte de situaciones de convivencia. Que se evidencie un desempeño personal y social destacable, y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

d. En el evento en el que la institución educativa cuente con profesional de apoyo psicopedagógico, obtener un concepto favorable sobre su desarrollo socioafectivo, que facilite el proceso de adaptación al grado siguiente.

e. Que su asistencia a clases haya sido mínimo del 90% y se justifique la ausencia en los tiempos establecidos por el Manual de Convivencia.

f. Haber sido estudiante de la institución por lo menos un año lectivo completo, anterior al que está cursando.

Parágrafo 1: las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado que el estudiante está cursando, serán las valoraciones definitivas de ese año lectivo. Las valoraciones del primer periodo del año al que es promovido serán las mismas que el estudiante alcance en su desempeño en el segundo periodo.

Parágrafo 2: si la promoción es avalada por el Consejo Académico, este lo deberá remitir al Consejo Directivo para su aprobación. La promoción anticipada solo podrá concederse para un año lectivo y no se otorgará de forma consecutiva.

Parágrafo 3: el estudiante recibirá las conclusiones de su caso en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles después de que tenga lugar la reunión de Consejo Directivo en que se decida la solicitud. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo (Artículo 7 del Decreto 1290) y comunicada mediante Resolución Rectoral al padre/madre de familia, acudiente o cuidador.

Parágrafo 4: a los estudiantes que cumplan con los requisitos y sean promovidos anticipadamente, se les garantizará el cupo en el grado siguiente; sin embargo, la jornada se asignará de acuerdo con la disponibilidad, teniendo en cuenta los aspectos pedagógicos y de infraestructura de las aulas.

Parágrafo 5: la promoción anticipada aplica para los estudiantes que continúan su trayectoria educativa en la institución; por tanto, no se tramitarán solicitudes de promoción anticipada para estudiantes que deseen cursar dicho grado en otra institución educativa, tampoco por motivos de viajes familiares o de otra índole.

Parágrafo 6: los estudiantes que cursen grado noveno y soliciten promoción anticipada a grado decimo por demostrar un desempeño superior, podrán seleccionar la modalidad técnica en la cual desean estar, previa disponibilidad de cupo. Para el caso de los estudiantes que solicitan promoción anticipada de grado décimo a once, no podrán acceder a la doble titulación ofrecida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

ARTÍCULO 26. Estudiantes que han reprobado grado en la institución educativa desde primero a décimo. El estudiante que no obtuvo la promoción regular en el año lectivo inmediatamente anterior y evidencia en el primer periodo del año escolar un desempeño alto en el desarrollo cognitivo, personal y social previsto para el grado que cursa, podrá acceder a la promoción anticipada. Los requisitos y el procedimiento es el siguiente

1. Durante la décima semana del primer periodo, diligenciar y radicar en la secretaría académica de la Institución, la solicitud de promoción anticipado en el Formato FO-GD-013 “Registro de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias”.
2. Presentar un desempeño alto y/o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social del grado que cursa, para ello deberá obtener valoraciones iguales o superiores a 4.0 en cada una de las áreas o asignaturas y adicionalmente un promedio acumulado de 4.3 o más para el primer periodo académico.
3. Que en el observador del estudiante no haya ningún reporte de situaciones de convivencia. Que se evidencie un desempeño personal y social destacable, y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
4. Que su asistencia a clases haya sido mínimo del 90% y se justifique la ausencia en los tiempos establecidos por el Manual de Convivencia.

5. Que se haya dado cumplimiento a los compromisos académicos tanto del estudiante, como de acompañamiento de los padres o acudientes en este proceso.

Parágrafo 1: las valoraciones obtenidas durante el primer periodo del grado que el estudiante está cursando, serán las valoraciones definitivas de ese año lectivo. Las valoraciones del primer periodo del año al que es promovido serán las mismas que el estudiante alcance en su desempeño en el segundo periodo.

Parágrafo 2: si la promoción es avalada por el Consejo Académico, éste lo deberá remitir al Consejo Directivo para su respectiva aprobación. La promoción anticipada solo podrá concederse para un año lectivo y no se otorgará de forma consecutiva.

Parágrafo 3: el estudiante recibirá las conclusiones de su caso en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles después de que tenga lugar el Consejo Directivo que defina estos casos. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo (Artículo 7 del Decreto 1290) y comunicada mediante Resolución Rectoral al padre, madre de familia, acudiente o cuidador.

Parágrafo 4: a los estudiantes que cumplan con los requisitos y sean promovidos anticipadamente, se les garantizará el cupo en el grado siguiente; sin embargo, la jornada se asignará de acuerdo con la disponibilidad, teniendo en cuenta los aspectos pedagógicos y de infraestructura de las aulas.

Parágrafo 5: la promoción anticipada aplica para los estudiantes que continúan su trayectoria educativa en la institución; por tanto, no se tramitarán solicitudes de promoción anticipada para estudiantes que deseen cursar dicho grado en otra institución educativa, tampoco por motivos de viajes familiares o de otra índole.

Parágrafo 6: los estudiantes que cursen grado noveno y accedan a la promoción anticipada a grado décimo, podrán seleccionar la modalidad técnica en la cual desean estar, previa disponibilidad de cupo. Para el caso de los estudiantes que solicitan promoción anticipada de grado décimo a once, no podrán acceder a la doble titulación ofrecida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

Parágrafo 7: los estudiantes que han reprobado grado 11 y solicitan promoción anticipada, podrán acceder a ella, y su diploma y acta de grado, se entregarán con posterioridad en la secretaría académica de la Institución.

ARTICULO 27: Criterios de promoción anticipada para estudiantes con discapacidad y trastornos de aprendizaje. Desde la perspectiva de educación inclusiva para estudiantes que se encuentren reportados en alguna categoría de discapacidad o trastorno, esta promoción anticipada se determinará por el cumplimiento de los objetivos de su Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-, reconociendo los desafíos que estas condiciones pueden implicar, priorizando la valoración de su esfuerzo, participación y progreso individual. Es decir, si el estudiante, mediante su dedicación y el logro de las actividades y metas alineadas a su PIAR, alcanza en su primer periodo los ajustes adaptados a su proceso individual, podrá ser promovido. Esto

permite una decisión que valora su proceso único, impulsando su continuidad educativa y garantizando un inicio positivo y efectivo en el nuevo año escolar.

ARTICULO 28: Criterios de promoción anticipada para estudiantes con capacidades o talentos excepcionales. La promoción al siguiente grado estará sujeta al cumplimiento de los criterios establecidos en este SIEE, con una consideración fundamental hacia el desarrollo sobresaliente de sus capacidades o talentos. Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Comunicación y compromiso con el desarrollo del estudiante:** se tendrá en cuenta que exista una comunicación oportuna y proactiva por parte de la familia del estudiante sobre las ausencias planificadas para participar en actividades inherentes a sus capacidades o talentos.
2. **Compromiso activo del estudiante:** con la exploración, práctica y desarrollo de sus dones, buscando oportunidades para aplicarlos y compartirlos en el contexto escolar. A pesar de las flexibilizaciones en los tiempos de entrega o la presentación de trabajos, se espera un compromiso constante con su desarrollo integral.
3. **Desempeño académico integral:** se evaluará el cumplimiento de las responsabilidades académicas en las diferentes áreas asignaturas del currículo, demostrando la capacidad de integrar sus capacidades o talentos con su formación integral y manteniendo un rendimiento acorde a su potencial general. Aún con las flexibilizaciones metodológicas o en los formatos de entrega, se requiere un cumplimiento de los objetivos de aprendizaje en las diferentes áreas.
4. **Justificación de ausencias:** se requerirá la presentación oportuna de excusas médicas en caso de inasistencia por motivos de salud.

La falta de comunicación reiterada e injustificada de ausencias relacionadas con sus capacidades o talentos, o una desconexión significativa entre el desarrollo de sus dones y un desempeño académico general acorde a su potencial, podrán ser consideradas al momento de decidir la promoción.

CAPITULO V. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 29. Acciones de seguimiento para el mejoramiento a los desempeños de los estudiantes. Dentro de las acciones para el mejoramiento académico de los estudiantes, se han considerado las siguientes:

1. Control y seguimiento a la asistencia.
2. Implementación de estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con bajo desempeño académico y situaciones de convivencia.
3. Análisis y retroalimentación a docentes y estudiantes de los resultados de la evaluación.
4. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia firmados por el estudiante y su familia.

5. Análisis de los índices de reprobación por áreas o asignaturas
6. Realización de jornadas de análisis de desempeño integral en la Comisión de seguimiento a la Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 30. De la Comisión de Seguimiento a la Evaluación y Promoción de los Estudiantes. La Comisión de seguimiento a la Evaluación y Promoción de los estudiantes, es la instancia que, al finalizar cada periodo, analiza los casos de estudiantes con bajo rendimiento a fin de hacer recomendaciones en términos de actividades de apoyo y superación. Una vez analizadas las situaciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, al estudiante y al docente con el fin de presentar un informe con el “Plan de mejoramiento académico”, para establecer compromisos. Esta comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación. Igualmente se hará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior.

La comisión de evaluación y promoción es un equipo interdisciplinario conformado por:

- Coordinador (a)
- Directores de grupo.
- Profesores de todas las asignaturas.
- Psicólogo u orientador escolar.
- Delegado del consejo de padres por cada grado

Parágrafo 1: en la última reunión ordinaria, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará la situación general de cada estudiante y considerará los casos de aquellos que están en riesgo de reprobación, a fin de tomar la decisión sobre su promoción.

Artículo 31. Funciones Comisión de Evaluación y Promoción. Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

1. Reunirse en la terminación de cada uno de los períodos, para analizar y presentar informe de la realidad académica del grupo.
2. Identificar a los estudiantes del grupo que deben firmar compromiso académico y/o de convivencia, así como, hacer seguimiento a dichos compromisos.

ARTÍCULO 32. Actividades de superación. Se entiende como actividades de superación, todas aquellas estrategias especiales, planeadas, programadas y facilitadas por los docentes para ser realizadas individualmente por los estudiantes y cuya finalidad es la demostración de los desempeños propuestos, la obtención de mejores valoraciones de estos desempeños y, por ende, el mejoramiento individual de sus desempeños.

ARTÍCULO 33. Temporalidad de las actividades de superación. Se realizan al finalizar el año lectivo a todos los estudiantes que reprueban hasta dos (2) áreas en educación básica primaria y dos (2) asignaturas en educación básica secundaria y media, incluidas las especialidades de media técnica orientadas por los docentes de la

institución. Estas actividades se llevarán a cabo durante cinco (5) días hábiles y se realizarán **diversas actividades** de superación que les permitan demostrar el alcance de los desempeños propuestos, entre ellas se encuentran: exposiciones, talleres, elaboración de un proyecto, trabajos escritos y pruebas escritas

Parágrafo 1: es fundamental tener en cuenta que la asistencia a este proceso es de carácter obligatorio. Los estudiantes que no se presenten por razones de fuerza mayor, deberán presentar una solicitud de revisión ante el Consejo Académico.

Parágrafo 2: los estudiantes de grado décimo y once que obtengan desempeño bajo en la modalidad técnica orientada por el SENA, no podrán acceder a la opción de titulación técnica, ya que esta se rige por el sistema de evaluación de dicha Institución.

ARTÍCULO 34. Valoración de las actividades de superación. Los criterios de evaluación deben ser conocidos por el estudiante con anterioridad a la terminación de su proceso de superación. Una vez concluido el proceso de superación que viva el estudiante la valoración no estará sujeta a ningún límite en la escala valorativa.

CAPITULO VI. DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 35. Consideraciones sobre el proceso de autoevaluación de los estudiantes. En la institución educativa Juan de Ampudia, la autoevaluación se entiende como un proceso permanente, en el que el estudiante asume la responsabilidad de su proceso de aprendizaje. Por lo anterior, esta acción debe ir acompañada de criterios que orienten este ejercicio, con el fin de propiciar un análisis reflexivo y analítico que vaya más allá de asignar una valoración. A través de la autoevaluación, los estudiantes deben valorar su desempeño durante el periodo, analizando si su trabajo contribuyó o no al alcance de las competencias propuestas en cada una de las áreas o asignaturas.

Artículo 36. Criterios para la autoevaluación de los estudiantes. Los estudiantes realizarán un proceso de autoevaluación de manera reflexiva, asumiendo responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Para ello, se tendrán en cuenta los aspectos que fundamentan la valoración integral de sus desempeños y que están inmersos en la propuesta formativa y el modelo pedagógico institucional; estos son: el ser, el convivir y el saber hacer. La autoevaluación será un proceso dialógico entre el estudiante y el docente, y se hará utilizando el formato institucional dispuesto para tal fin.

CAPITULO VII. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 37. Estrategias de apoyo para favorecer el mejoramiento continuo del desempeño integral de los estudiantes. Son estrategias de apoyo aquellas que en el transcurso de los tres periodos escolares los docentes pueden sugerir e implementar, algunas de ellas son:

- a) Actividades curriculares complementarias como: consulta de fuentes para profundización de temáticas, trabajos en equipo para resolución de situaciones problemáticas, videos, conferencias, y tutoriales que complementen lo trabajado en clase. De igual manera actividades que impliquen el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- b) Mecanismos de participación en clase que permitan mejorar el nivel de apropiación de conceptos, temáticas y competencias propias de las áreas o asignaturas, por ejemplo: lectura de artículos o informes que complementan o profundizan la temática trabajada en clase, trabajo colaborativo a partir de la implementación de monitorias que llevarán a cabo los estudiantes que hayan alcanzado un desempeño destacado en el área o asignatura con el propósito de apoyar a los estudiantes con debilidades.
- c) En el caso de los estudiantes con discapacidad, trastorno de aprendizajes y capacidades y talentos excepcionales se escogerán las estrategias de apoyo dependiendo de las características de cada educando y de las potencialidades identificadas en él de acuerdo a los ajustes razonables propuestos en el PIAR.

CAPÍTULO VIII. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 38. De la escala de valoración institucional. La escala valorativa hace referencia a los distintos niveles de desempeño que un estudiante puede alcanzar en su proceso de formación para cada una de las áreas o asignaturas que cursa en los distintos grados escolares. En la Institución Educativa, dicha escala es numérica y tiene su correspondiente equivalencia con la escala valorativa que el Ministerio de Educación propone a nivel nacional.

ARTÍCULO 39. La escala valorativa institucional y su equivalencia con la Escala Nacional. La escala de valoración en la institución educativa y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional, es la siguiente:

Tabla 2. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la Escala Nacional.

Escala numérica	Escala Nacional Decreto 1290 de 2009	Definición
4.6 a 5.0	Superior	Evidencia un destacado nivel de apropiación de conocimientos, habilidades, destrezas y desempeños que demuestra un aprovechamiento mayor a lo previsto para el área y/o la asignatura.
4.0 a 4.5	Alto	Indica un buen nivel de apropiación de conocimientos, habilidades, destrezas y los desempeños que

		evidencian el aprovechamiento de lo previsto para el área o la asignatura.
3.0 a 3.9	Básico	Indica un dominio aceptable de los conocimientos, habilidades y destrezas en cada área o asignatura. Se define como el alcance de los desempeños necesarios, teniendo como referente los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
1.0 a 2.9	Bajo	Indica carencias importantes en la apropiación de los conocimientos, habilidades y destrezas escolares, lo cual expresa una limitación para progresar satisfactoriamente en el área o asignatura. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Fuente: elaboración propia.

CAPÍTULO IX. NOVEDADES QUE AFECTAN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 40. Sobre los desertores. Para el caso de los estudiantes que se retiran sin previo aviso y sin cumplir con los requisitos establecidos por la institución para la finalización del año escolar, serán categorizados bajo la condición de desertores.

ARTÍCULO 41. Sobre las ausencias definitivas. Para el caso de los estudiantes que durante año lectivo se ausentan de forma definitiva con o sin previo aviso, la Institución Educativa entregará un reporte de evaluación del periodo con corte a la fecha hasta la que asistió el estudiante.

ARTÍCULO 42. Ingreso a la institución, posterior al inicio del año lectivo. Para el caso de los estudiantes que ingresan a la Institución una vez haya transcurrido el 70% del periodo escolar y no presentan reporte de valoraciones de dicho periodo, cursará el siguiente periodo y las valoraciones que obtenga serán las que se le asignan al periodo que tiene pendiente por definir.

ARTÍCULO 43. Retiro antes de finalizar el periodo escolar. Para el caso de los estudiantes que se retiran de la Institución una vez haya transcurrido el 70% del periodo escolar, se deben ingresar a Zeti como valoración definitiva de cada área o asignatura el promedio de desempeño alcanzado por el estudiante hasta el momento que asistió y

emitir informe valorativo del periodo correspondiente.

CAPÍTULO X. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 44. Cumplimiento de los procesos educativos. La Institución Educativa Juan de Ampudia con el fin de dar el cumplimiento a los procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes garantizará las siguientes acciones durante el año lectivo:

- 1) Divulgación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 2) Disposición de condiciones y recursos para el registro de valoraciones de los desempeños académicos y de convivencia de los estudiantes.
- 3) Seguimiento a los procesos evaluativos implementados por los docentes conforme a los criterios establecidos por la institución.

ARTÍCULO 45. Acciones para la divulgación del SIEE. La Institución educativa realizará jornadas de divulgación para los integrantes de la comunidad educativa con el objetivo de divulgar el sistema de evaluación institucional de estudiantes así:

- 1) Los directivos docentes realizarán jornadas de divulgación y apropiación del SIEE para docentes en el marco de las semanas de desarrollo institucional.
- 2) Los directivos docentes realizarán procesos de inducción sobre el SIEE a docentes nuevos en la institución, en espacios disponibles dentro de la jornada laboral.
- 3) Los docentes realizarán inducción sobre el SIEE a toda la comunidad estudiantil, durante la primera semana del año escolar.
- 4) Los docentes socializarán el SIEE en la primera reunión de padres de familia de cada año lectivo.

ARTÍCULO 46. Condiciones y recursos para el registro de valoraciones e informes de valoraciones de estudiantes. La institución educativa dispondrá de las siguientes condiciones y recursos, necesarios para el registro de valoraciones e informes para los estudiantes:

- 1) Espacios de planeación académica (elaboración de planes de aula e indicadores de desempeño y ajuste en el desarrollo de las actividades curriculares durante los periodos académicos).
- 2) Seguimiento al proceso de convivencia escolar de los estudiantes.
- 3) Instrumentos de registro de asistencia diaria.
- 4) Instrumentos de registro del proceso de evaluación (registro de valoración para actividades en el aula y registro de valoraciones por periodo académico y de valoraciones definitivas del año lectivo)

- 5) Emisión de informes de valoraciones de los estudiantes para entrega a los padres de familia y/o acudientes.

ARTÍCULO 47. Seguimiento a los procesos evaluativos implementados conforme a los criterios institucionales. Los docentes harán seguimiento a los procesos evaluativos de acuerdo a los criterios establecidos por los docentes en la planeación curricular, es decir los criterios registrados en los planes de área y de aula, y en el sistema de evaluación Institucional de estudiantes.

ARTÍCULO 48. Espacios de seguimiento. Se contará con los siguientes espacios de seguimiento:

- 1) **Reunión de docentes por sede:** se realizará con el objetivo de identificar aspectos del proceso de evaluación de los estudiantes que requieran acciones de mejoramiento.
- 2) **Comisión de Evaluación y Promoción por grado:** La comisión de evaluación y promoción se llevará a cabo una vez por periodo académico, con el objetivo de realizar valoración académica y de convivencia de los estudiantes.

CAPÍTULO XI. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 49. Informe de desempeño. El informe valorativo es el instrumento formal mediante el cual la institución informa a los padres de familia y acudientes acerca del desempeño académico de los estudiantes, con el fin de tomar decisiones que aseguren el mejoramiento de las condiciones académicas de los mismos.

ARTÍCULO 50. Tipo de informes. La Institución Educativa Juan de Ampudia realiza entrega de tres tipos de informe a los padres de familia o acudientes.

1) **Informe parcial o preinforme:** es un informe entregado en la mitad de cada periodo, cuyo objetivo es informar a los padres de familia, acudientes o cuidadores que presentan bajo desempeño académico, a fin de establecer acciones de mejora. La institución propondrá actividades para el mejoramiento del proceso académico del estudiante y el padre de familia o acudiente debe firmar el compromiso de acompañamiento. En este informe no se entregan valoraciones cuantitativas, solo ofrece información cualitativa de los desempeños reportados por los docentes y sugiere actividades de acompañamiento académico.

2) **Informe de valoración de desempeño del periodo:** es un informe académico que presenta la valoración cuantitativa del desempeño académico del estudiante cada periodo académico y las observaciones al proceso de convivencia escolar. Se entrega finalizado cada periodo académico, y, a partir del segundo periodo muestra también los resultados del periodo anterior.

ARTÍCULO 51. Estructura de los informes de desempeño. La estructura de los informes de valoración es la siguiente:

1. Datos de identificación y presentación de la institución, la sede y jornada.
2. Datos de identificación del estudiante: nombres y apellidos completos.
3. Ubicación institucional del estudiante: grupo.
4. Identificación del periodo académico.
5. Informe de evaluación del proceso formativo: nombre del área, intensidad horaria, valoración cuantitativa, descripción cualitativa de los desempeños, valoración de los desempeños por asignatura y valoración de convivencia.
6. Valoraciones acumuladas durante el año lectivo: áreas, intensidad horaria, ponderación de los periodos, valoración cuantitativa de cada periodo, espacio para valoración de las superaciones por periodo, inasistencias acumuladas, valoración final y espacio para recuperación.
7. Inasistencias por periodo y acumulado de inasistencias en cada asignatura.
8. Promedio del estudiante en el grupo.
9. Puesto del estudiante en el grupo.
10. Espacio para identificar si el estudiante fue promovido al grado siguiente o reprueba el grado.
11. Responsables del informe: nombre y firma del orientador de grupo.

ARTÍCULO 52. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes. Se hará entrega de un informe académico parcial, a los padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas o de convivencia, en la séptima semana del primer periodo, la sexta semana del segundo periodo y la séptima semana del tercer periodo; esto con el objetivo de realizar acompañamiento a los estudiantes. Asimismo, se entregarán tres (3) informes de valoración del desempeño de los estudiantes, correspondiente a los tres (3) periodos académicos en que se divide el año lectivo.

CAPITULO XII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 53. Reclamaciones al proceso de evaluación y promoción. Es el mecanismo mediante el cual los estudiantes, padres de familia y acudientes, informan a la institución sobre su inconformidad con el resultado del proceso de evaluación y presentan su petición para la modificación del mismo.

ARTÍCULO 54. Instancias de reclamación. El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con el proceso de evaluación y promoción, tendrá las siguientes instancias:

1. Docente del área.
2. Coordinación.

3. Consejo Académico.
4. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 55. Procedimiento de reclamación por valoraciones erróneas en el informe de valoración. El procedimiento a seguir en estos casos, es el siguiente:

1. El estudiante, padre de familia, acudiente y/o cuidador, deberá presentar la reclamación de manera verbal o escrita al docente de la asignatura junto con el informe valorativo original, indicando el error allí consignado.
2. Confirmado el error, el docente informará por escrito a la secretaría académica.
3. El estudiante informará a la coordinación correspondiente.
4. La corrección aparecerá en el informe valorativo del periodo siguiente.

Parágrafo 1: En caso de que la reclamación no sea resuelta satisfactoriamente para el estudiante, el padre de familia, acudiente y/o cuidador, deberá presentar la petición formal ante la coordinación correspondiente, al día hábil siguiente a la decisión.

Parágrafo 2: Para el último periodo, la reclamación deberá hacerse de manera inmediata y se constatará con lo establecido en el acta de promoción. Si esta establece que el estudiante fue reprobado, no se podrán realizar modificaciones al informe valorativo.

Artículo 56. Reclamaciones de estudiantes no promovidos. El procedimiento para la reclamación de estudiantes no promovidos, tendrá como primera instancia el Consejo Académico siguiendo este proceso:

1. El padre de familia, acudiente y/o cuidador solicitará por escrito al Consejo Académico la revisión del proceso de evaluación y promoción con la debida justificación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento de la no promoción del estudiante.
2. El Consejo Académico contará con quince (15) días hábiles para emitir una respuesta.

Parágrafo 1: Los términos para responder las reclamaciones por reprobación del año escolar tienen efectos suspensivos a partir del inicio del período vacacional o de receso escolar, y se reanudarán a partir del reintegro del personal docente y directivo docente, de acuerdo con el cronograma establecido por la Secretaría de Educación Distrital.

CAPITULO XIII. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 57. Competencia. Compete al Consejo Académico analizar y proponer los ajustes necesarios al Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes.

ARTÍCULO 58. Procedimiento. El consejo académico realizará mínimo una reunión

anual con el objetivo de analizar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. En caso de presentarse acuerdos que modifiquen el SIEE deberán formalizarse, por medio de un acuerdo del Consejo Académico y remitido al Consejo Directivo para su aprobación.